



"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"
"2018- AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO"

UNR Universidad
Nacional de Rosario

ROSARIO, 09 ABR 2018

VISTO el expediente n° 65228/9, relacionado con el Convenio de Cooperación Internacional, celebrado entre la Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, España y la Universidad Nacional de Rosario, Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina, en fecha 27 de diciembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Convenio manifiesta la importancia de la colaboración internacional entre ambos centros de investigación y docencia universitaria así como la conveniencia de estrechar las relaciones entre ambas instituciones.

Atento el Informe C.Pr. n° 390/17 de Dirección General de Contabilidad y Presupuesto de fecha 09 de noviembre de 2017 y el dictamen n° 17610 del 17 de noviembre de 2017 .

Teniendo en cuenta la intervención de las Secretarías Privada del señor Rector, de Economía y Finanzas, Académica de Grado y de Relaciones Internacionales.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Convenio de Cooperación Internacional, celebrado entre la Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, España y la Universidad Nacional de Rosario, Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Inscribese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 890 / 2018

eag.

Prof. Dr. Arq. HÉCTOR FLORIANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Lic. MARIANO G. BALLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
ENTRE
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, ARGENTINA**

De una parte, la Universidad Autónoma de Madrid, entidad de Derecho Público del Reino de España, con domicilio en la calle Einstein N° 1, Ciudad Universitaria de Cantoblanco, 28049 de Madrid, España, representada por su Vicerrectora de Internacionalización, Profa. M^a Carmen Calés Bourdet, actuando en virtud de la delegación de competencias otorgada mediante Resolución Rectoral de 29 de junio de 2017, (B.O.C.M. de 4 de julio, 2017).

y de otra la Universidad Nacional de Rosario, con domicilio en calle Maipú 1065 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina, representada en este acto por el señor Rector Prof. Dr. Arq. Hector Dante Floriani, designado por Resolución HAU N° 001/2015,

MANIFIESTAN

la importancia de la colaboración internacional entre centros de investigación y docencia universitaria y la conveniencia de estrechar las relaciones entre ambas instituciones para lo que acuerdan celebrar el presente convenio Marco de Colaboración sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es establecer el marco de colaboración entre las partes, para la realización de actividades conjuntas en cualquier área que redunde en el desarrollo y el fortalecimiento de su relación de cooperación inter-institucional.

SEGUNDA: ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Las partes firmantes manifiestan su voluntad de colaborar en programas específicos de interés común en cualquiera de los siguientes ámbitos:

- Establecimiento de proyectos investigación, de interés y beneficio mutuo, entre departamentos o institutos, grupos de investigación y personal docente e investigador.

- Intercambio de personal docente e investigador para la realización de estancias cortas o prolongadas, en investigación, docencia y para la presentación seminarios.
- Intercambio de estudiantes de grado y posgrado.
- Supervisión conjunta de estudiantes de doctorado.
- Establecimiento de programas de doble titulación.
- Intercambio de información y conocimiento sobre buenas prácticas en educación superior mediante diálogo y visitas entre las instituciones participantes en este convenio.
- Identificación de financiación, programas de prácticas y otras oportunidades de colaboración.
- Organización de programas culturales, conferencias, congresos, talleres de trabajo y programas de formación.
- Otras colaboraciones de interés común.

TERCERA: CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para la ejecución de las actividades a las que se refiere la cláusula anterior, las partes celebrarán Convenios Específicos de Colaboración, derivados del presente Convenio, en los cuales se concretarán los aspectos jurídicos, técnicos, y económicos de la actuación que se pretende llevar a cabo.

CUARTA: GASTOS DERIVADOS DEL CONVENIO

4.1. El presente Convenio Marco de Colaboración no supone ninguna obligación financiera para ninguna de las partes firmantes.

4.2. En la implementación del presente Convenio las entidades firmantes actuarán de acuerdo a sus reglamentos y normativa. Las personas participantes en los programas que se realicen en el marco de este Convenio actuarán de acuerdo a la normativa y reglamentos de la institución huésped.

4.3. Las partes firmantes del presente acuerdo podrán contar, para el desarrollo de las actividades a las que diese lugar la ejecución de los Convenios Específicos que se suscriban, con la colaboración de otros organismos, entidades, instituciones y empresas de carácter público o privado.

QUINTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

5.1. Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por representantes de cada una de las partes firmantes del Convenio. Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

- Puesta en marcha, control, y seguimiento del presente Convenio y de los acuerdos específicos a los que pueda dar lugar.
- Realizar propuestas de colaboración en áreas de interés común.

- Elevar las propuestas a los órganos competentes de cada una de las partes para su aprobación.
- Aclarar y resolver cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente Convenio.

5.2. La Comisión podrá, en cualquier momento, proponer modificaciones de los términos y condiciones del presente Convenio.

5.3. Formarán parte de la Comisión de Seguimiento, por parte de la Universidad Autónoma de Madrid, el/la Vicerrector/a de Internacionalización o persona en quien delegue y el/la Director/a de la Oficina de Relaciones Internacionales y Movilidad o persona en quien delegue.

Por parte de Universidad Nacional de Rosario, formarán parte de la Comisión el Secretario de Relaciones Internacionales de la UNR, Med. Vet. Mariano Garate o persona en quien delegue y la Sub-Secretaria de Relaciones Internacionales UNR, Lic. Andrea Márquez o persona en quien delegue.

SEXTA: VIGENCIA, TERMINACIÓN Y RENOVACIÓN

6.1 Este Acuerdo tendrá una duración de CINCO (5) años a partir de la fecha de firma por los representantes de ambas instituciones, de acuerdo con las disposiciones estatutarias de las partes. El mismo podrá ser renovado por acuerdo expreso de las partes y por escrito.

6.2 El presente podrá ser resuelto por voluntad unilateral de UNA (1) de las partes interesadas. Dicha petición o denuncia deberá ser presentada por escrito y con al menos SEIS (6) meses de antelación, no dando lugar a indemnización alguna.

6.3 La resolución no afectará los programas o proyectos en ejecución que no fueran expresamente cancelados por las partes.

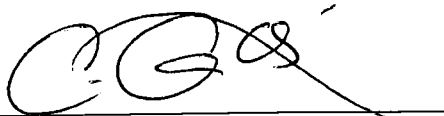
SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda cuestión emergente de la celebración, interpretación y ejecución de las cláusulas de este Convenio será resuelta de manera consensuada entre las partes. No siendo ello posible, las partes se someterán a la decisión de los Jueces o Tribunales que resulten competentes en aplicación de las normas de Derecho Internacional.

El presente Acuerdo se firma en dos (2) ejemplares en español siendo ambas versiones de un mismo tenor y a un solo efecto.

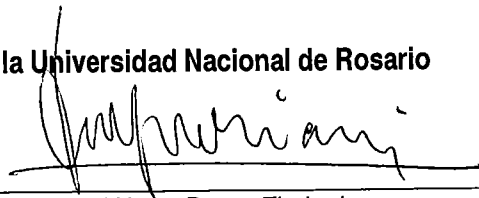
Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en todas sus páginas, en el lugar y fecha indicados.

Por la Universidad Autónoma de Madrid



Profa. Mª Carmen Galés Bourdet
Vicerrectora de Internacionalización

Por la Universidad Nacional de Rosario



Prof. Dr. Arq. Héctor Dante Floriani
Rector

Lugar: Madrid, España
Fecha: 3 de octubre de 2017



Lugar: Rosario, Santa Fe, Argentina
Fecha: 27 / X / 2017

